

Expediente: 451/14

Carátula: BAZAN CESAR GUILLERMO Y OTRA C/ KRAUSE MARGARITA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **25/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27237111007 - BAZAN, CESAR GUILLERMO-ACTOR/A

9000000000 - RSA EL COMERCIO SEGUROS, -DEMANDADO/A

9000000000 - LUNA, NELIDA ESTHER-ACTOR/A 20252114387 - KRAUSE, MARGARITA-DEMANDADO/A

20252114387 - ALE, MANUEL-DEMANDADO/A

20129198703 - SEGUROS SURA S.A. (EX ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS, (ARGENTINA) S.A.)-DEMANDADO/A

9000000000 - MEDRANO, GABRIEL DAVID-POR DERECHO PROPIO 20252114387 - ESPECHE, DANIEL ADRIAN-POR DERECHO PROPIO 20341868727 - BARROS, MERINO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 4

ACTUACIONES N°: 451/14



H102345800806

JUICIO: BAZAN CESAR GUILLERMO Y OTRA c/ KRAUSE MARGARITA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.-

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLO PREVIO - POR: ESPECHE, DANIEL ADRIAN - 21/10/2025 19:34; ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: ESPECHE, DANIEL ADRIAN - 21/10/2025 19:37:

- 1. En mérito a la dación de pago y su aceptación, las constancias de autos, hágase entrega al Dr. **DANIEL ADRIAN ESPECHE MP 4838**, la suma de pesos \$1.100.000 discriminados de la siguiente manera: \$1.000.000 por honorarios, más la suma de pesos \$100.000 por aporte previsional del 10%. De la suma de honorarios a pagar al letrado Espeche, deberá retenerse la suma de \$80.000 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.
- 2. A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfiérase de la cuenta judicial N°562209606143326 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de \$920.000 por honorarios a la cuenta N° 462809531713614 CBU 2850628540095317136148, del Banco Macro SA de titularidad de Daniel Adrián Espeche CUIT: 20-25211438-7. Asimismo transfiérase de la cuenta judicial N°562209606143326 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: \$180.000 por aportes de ley 6059 (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$100.000 mas la suma de pesos \$80.000 en concepto del 10% y 8% respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente al letrado Daniel ADRIÁN Espeche MP 4838, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente 3-622-0010000553-1 S.A. del Banco Macro Sucursal Tribunales,

2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".

3. A los efectos **líbrese oficio** al Banco Macro SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. En el oficio a librarse, hágase constar que el letrado Adrián Daniel Espeche no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta a la presentación de fecha 20.10.25 (monotributo) 451/14 JAOF FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA XV NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 24/10/2025

Certificado digital: CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.